

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9506 *Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde "Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame / Gabias-Caparacena", en los tt.mm. de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada). Expte. 8374/AT.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de fecha 3 de julio de 2006 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Boja n.º 59 de 28 de marzo de 2005) se otorgó Autorización Administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para instalar la "Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde "Sub. El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame / Gabias-Caparacena" en los tt.mm. de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe de Granada".

SEGUNDO: Con fecha 3 de marzo de 2006 la empresa Beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

TERCERO: A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en base a la Ley de Expropiación Forzosa se sometió el expediente a Información Pública, mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 22 de noviembre de 2006, insertándose en el BOE de 28/12/06, en el BOJA de 03/01/07, en el BOP de 30/11/06 y en el Diario Ideal de Granada de 09/12/2006 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamientos de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Granada, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Red Eléctrica Española (REE).

El Ayuntamiento de Atarfe emitió informe desaconsejando el trazado propuesto en su término municipal, llegando posteriormente esta Ayuntamiento (el 24 de abril de 2007) a un acuerdo para la modificación del proyecto con la empresa beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica S.L.

El resto de Organismos y Entidades han contestado dando su conformidad a las instalaciones y a la declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

CUARTO: Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

Doña Isabel Parra de la Riva; D. Alejandro Rodríguez Bailón, D. Fernando Rodríguez Bailón, D.^a Isabel Fernández Guzmán; D. Gabriel Molinero Carrillo; D.^a María del Carmen Ballesteros Rosales y D.^a José Garrido Hurtado; D. José Luis López Escribano y D. Gonzalo López Escribano; D.^a M.^a Rosario Martín Zúñiga; D. Antonio Luis Romero Contreras; D. Florencio Collado Martín y D. Juan José Collado Martín.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

- Que no ha quedado suficientemente justificado la idoneidad del trazado, ante posibles trayectos alternativos, debido a que perjudica sus derechos de propiedad, sus instalaciones de riego y las futuras recalificaciones urbanísticas.

- Y la existencia de errores en la identificación de los titulares afectados así como en las afecciones individuales, y disconformidad con las compensaciones económicas ofrecidas por parte de la beneficiaria.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

QUINTO: A consecuencia de la modificación del proyecto inicial, esta Delegación Provincial dicta Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, que otorga Autorización Administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para instalar la "Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde "Sub. El Fargue" hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame / Gabias-Caparacena" en los tt.mm. de Granada, Viznar, Alfacar, Gúevejar, Peligros, Albolote y Atarfe de Granada" y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

SEXTO: Se presenta con fecha de 14 de septiembre de 2007 por parte de la empresa beneficiaria solicitud de declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la modificación del proyecto de la "Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde "Sub. El Fargue" hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame / Gabias-Caparacena" en el término municipal de Atarfe.

SÉPTIMO: Por Anuncio de 10 de octubre de 2007 de esta Delegación Provincial se somete a Información Pública los bienes y derechos afectados por la modificación, en el término municipal de Atarfe, del proyecto de la instalación de la Línea, insertándose en el BOE de 29/11/07, en el BOJA de 07/12/07, en el BOP de 16/11/07 y en el Diario Ideal de Granada de 04/12/2008 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados. Durante este período de información pública no se presenta ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008 de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO: El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V de Título VII del RD. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Respecto a las alegaciones presentadas a la primera información pública, por esta Resolución se rectifican todos los errores alegados en la identificación de los titulares afectados así como los existentes en las afecciones individuales. En cuanto a las indemnizaciones por la constitución de servidumbre se determinarán posteriormente en la pieza separada de justiprecio. Todas las demás alegaciones son rechazadas con la siguiente argumentación:

- En las alegaciones de D. Gabriel Molinero Carrillo se solicita información sobre el alcance de la servidumbre de la línea aérea sobre la finca de su propiedad, manifiesta en su contestación la empresa beneficiaria y el informe técnico emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación que tendrá el alcance y los límites establecidos en los artículos 157 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

- En cuanto al trazado alternativo presentado por los recurrentes D. Antonio Luis Romero Contreras, D. Alejandro Rodríguez Bailón, D. Fernando Rodríguez Bailón y D.^a Isabel Fernández Guzmán mediante estudio técnico firmado por el Ingeniero Industrial Sergio García Pedradas ya fue presentado en el Recurso de Alzada contra la Resolución de 3 de julio de 2006 de esta Delegación Provincial y desestimado por la Resolución del Recurso de Alzada de 13 de diciembre de 2006 por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Los mismos interesados del punto anterior alegan perspectivas futuras de urbanización de las fincas, la contestación de la empresa beneficiaria señala que únicamente se pueden tener en cuenta las circunstancias actuales en las que se encuentra la finca y el informe técnico emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas establece que no se dan las circunstancias del artículo 161.1 del Real Decreto 1955/2000 que impidan la constitución de la servidumbre de paso.

- Respecto a la existencia de una instalación subterránea de riego y abonado

por goteo alegadas por D. Florencio Collado Martín y D. Juan José Collado Martín, el informe técnico emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas dice que no es causa que impida la imposición de servidumbre en la finca no figurando entre las causas tasadas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

- Sobre las alegaciones del resto de los recurrentes señalar que no consta que hayan presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado de la línea eléctrica objeto de recurso que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, ni se acredita la conformidad previa de los propietarios afectados por una posible variación del trazado de línea, exigida por el artículo 153 del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como ANEXO a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA, BOP de Granada y en el Diario GRANADA HOY, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de Febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Relación de Propietarios con Bienes y Derechos Afectados de la Línea Aérea a 220 kV D/C Fargue-Caparacena en Granada

PROPIETARIO (DNI/CIF)	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLÍGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Desconocido	Granada	9	20	18900A02000090000TG
Puerto Boapa S.L. B18608364	Granada	8	20	18900A02000080000TY
Belac S.L. B18749523	Granada	190	21	18900A02100190000TF
Belac S.L. B18749523	Granada	205	21	18900A021002050000TW
Hrdos de Modesta García Alva 23.637.141H	Granada	261	21	18900A021002610000TX
Jose Barros Ayuso 23.530.556 S	Granada	206	21	18900A021002060000TA
Idelfonso Nuñez Heredia y Abraham Nuñez Heredia	Granada	209	21	18900A021002090000TG
María Castillo Lopez 23.343.889 Q y Manuel Marín Rubio 23.343.888 S	Granada	210	21	18900A021002100000TB

PROPIETARIO (DNI/CIF)	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLIGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
María Castillo Lopez 23.343.889 Q y Manuel Marin Rubio 23.343.888 S	Granada	211	21	18900A021002110000TY
María Castillo Lopez 23.343.889 Q y Manuel Marin Rubio 23.343.888 S	Viznar	30	3	18193A003000300000SR
Inmobiliaria Luna de Granada B18278786	Viznar	28	3	18193A003000280000SD
Francisco J. Castillo Siles 24.202.727 B	Viznar	32	3	18193A003000320000SX
Gonzalo Lopez Escribano	Viznar	36	3	18193A003000360000SS
Francisco de Paula Lopez 23.375.526 M	Viznar	39	3	18193A003000390000SH
Mª Carmen y Julia Ruiz Pineda	Viznar	40	3	18193A003000400000SZ
Jose Luis Lopez Escribano 24.063.635 T	Viznar	34	3	18193A003000340000SJ
Inversiones Plutoni B58762808	Alfácar	93	4	18012A004000930000WP
Inversiones Plutoni B58762808	Alfácar	96	4	18012A004000960000WF
Inversiones Plutoni B58762808	Alfácar	189	4	18012A004001890000WT
Francisco Lopez Fernández	Alfácar	194	4	18012A004001940000WM
Inversiones Plutoni B58762808	Alfácar	171	4	18012A004001710000WI
Rogelio Castilla Amigo 24.101.631 T	Alfácar	172	4	18012A004001720000WJ
Rogelio Castilla Amigo 24.101.631 T	Alfácar	164	4	18012A004001640000WK
Manuel Castilla Alcalde 23.349.644 K	Alfácar	163	4	18012A004001630000WO
Salvador Vegas Gutiérrez 45.062.534 Z y Jose María Pérez Sanchez 25.554.362 M	Alfácar	134	4	18012A004001340000WD
Jose Garcia Moreno 23.628.560 Q	Alfácar	116	3	18012A003001160000WT
José Ontiveros Rojas y María Rodríguez Ballesteros Miguel Ontiveros Rojas y Ana María Perez Perez Antonio Ontiveros Rojas 23.670.392 B y Ana María Perez Garcia	Alfácar	118	3	18012A004001180000WM
Emilio Romero Lopez 23.357.947 K	Alfácar	113	3	18012A003001130000WQ
Resurrección Ontiveros Ontiveros 23.441.604 G	Alfácar	114	3	18012A003001140000WP
Antonio Gonzalez Domínguez	Alfácar	56	3	18012A003000560000WM
Rosario Martín Zúñiga 15.770.971 D	Alfácar	65	3	18012A003000650000WI
Francisco Rojas Torres 23.441.696 G	Alfácar	64	3	18012A003000640000WX
Antonio Lopez Moreno 23.350.385 A y Ólvido Megías López	Alfácar	57	3	18012A003000570000WO
María Presentacion Marin Marin 24.082.875 N	Alfácar	58	3	18012A003000580000WK
Jose Manuel Martín Cánovas 24.224.824 M	Alfácar	50	3	18012A003000500000WG
Francisco Javier Hita Marin 24.077.835 D y Ana Pedraza Fernández	Alfácar	157	2	18012A002001570000WT
Miguel Acosta Lopez 27.503.877 V	Alfácar	156	2	18012A002001560000WS

PROPIETARIO (DNI/CIF)	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLÍGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Adoracion Ontiveros Fernandez 23.537.632 F	Alfácar	153	2	18012A002001530000WI
Antonio Fernandez Velez 23.596.007 P	Alfácar	152	2	18012A002001520000WX
Fernando Torres Torres 23.339.606 X	Alfácar	240	2	18012A002002400000WF
Jorge Gonzalez Barragán 23.659.132 K y Carmen García Martin	Alfácar	250	2	18012A002002400000WI
Antonio Fernandez Vilchez 24.113.777 W	Alfácar	44	2	18012A002004400000WL
Antonio Fernandez Vilchez 24.113.777 W	Alfácar	45	2	18012A002004500000WT
Angeles Fernandez Vilchez 23.661.370 M	Alfácar	55	2	18012A002005500000WX
Francisco Javier Marín Marín 23.637.684 D	Alfácar	56	2	18012A002005600000WI
Gloria Martínez García. 23.627.432 S	Alfácar	57	2	18012A002005700000WJ
Maria Presentacion Marín Marín 24.082.875 N	Alfácar	58	2	18012A002005800000WE
Hros. Angeles Marín Torres 23.439.803 C	Alfácar	60	2	18012A002006000000WJ
Luis Marín Marín 23.594.520 Q	Alfácar	31	1	18012A002003100000WY
Francisco Javier Marín Marín 23.637.684 D	Alfácar	32	1	18012A002003200000WG
Francisco Javier Marín Marín 23.637.684 D	Güevejar	273	4	18097A004002730000HU
Purificación Molinero Casado 24.143.743 E	Güevejar	261	4	18097A004002610000HK
Pedro López Medina 23.468.381 D	Güevejar	270	4	18097A004002700000HE
Encarnación Miñan Díaz y Luis Rodríguez Miñan 23.372.277 E	Güevejar	283	4	18097A004002830000HQ
Hros. De Antonio Rodríguez Miñan 23.377.859 S	Güevejar	269	4	18097A004002690000HZ
Hortensia Rodríguez Miñan 23.626.757 F	Güevejar	299	4	18097A004002990000HE
José Ubago López 23.531.234 A	Güevejar	292	4	18097A004002920000HO
Hros. Josefa Pardo López 45.226.390 H	Güevejar	310	4	18097A004003100000HB
Mercedes Ubago Miñan 24.082.729 G	Güevejar	311	4	18097A004003110000HY
Mercedes Ubago Miñan 24.082.729 G	Güevejar	313	4	18097A004003130000HQ
Isabel Parra de la Riba 31.502.204 R	Güevejar	314	4	18097A004003140000HP
Hros. Elias Ubago Miñan 23.388.590 M	Güevejar	317	4	18097A004003170000HF
Hros. Elias Ubago Miñan 23.388.590 M	Güevejar	318	4	18097A004003180000HM
Gabriel Molinero Carrillo 23.340.052 C y Ana Sanchez Martínez	Güevejar	125	5	18097A005001250000HB
Gabriel Molinero Carrillo 23.340.052 C y Ana Sanchez Martínez	Güevejar	124	5	18097A005001240000HA
Gabriel Molinero Carrillo 23.340.052 C y Ana Sánchez Martínez	Güevejar	123	5	18097A005001230000HW
José María Megias S.L. B18341230	Güevejar	119	5	18097A005001190000HH
José María Megias S.L. B18341230	Güevejar	120	5	18097A005001200000HZ

PROPIETARIO (DNI/CIF)	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLIGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Pilar Martínez Del Marmol Albanisi 24.063.019 M	Güevejar	104	6	18097A006001040000HG
Pilar Martínez Del Marmol Albanisi 24.063.019 M	Güevejar	103	6	18097A006001030000HY
Pilar Martínez Del Marmol Albanisi 24.063.019 M	Güevejar	102	6	18097A006001020000HB
Pilar Martínez Del Marmol Albanisi 24.063.019 M	Güevejar	101	6	18097A006001010000HA
Fernando Rodríguez Bailon 23.540.022 M e Isabel Fernández Guzman	Güevejar	100	6	18097A006001000000HW
Carlos Alva Gálvez 23.378.651 W	Güevejar	97	6	18097A006000970000HU
Carlos Alva Gálvez 23.378.651 W	Peligros	56	1	18156A001000560000RH
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	73	1	18156A001000730000RM
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	62	1	18156A001000620000RB
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	63	1	18156A001000630000RY
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	64	1	18156A001000640000RG
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	66	1	18156A001000660000RP
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	67	1	18156A001000670000RL
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	68	1	18156A001000680000RT
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	69	1	18156A001000690000RF
Promociones Cort Air S.L. B18808337	Peligros	70	1	18156A001000700000RL
Juan Cabrera Cabrillo de Albornoz	Albolote	59	14	18004A014000590000TO
Magón S.L. (Urb.Cortijo Del Aire) B18012369	Albolote	58	14	18004A014000580000TM
María Concepción Velez de la Cruz 24.202.518 D	Albolote	41	14	18004A014000410000TS
María Concepción Velez de la Cruz 24.202.518 D	Albolote	41	14	18004A014000410000TS
Miguel Fernández Hoya 23.571.439 G	Albolote	43	14	18004A014000430000TU
Hnos Castellano C.B. Manuel Castellano Martínez Antonio Castellano Martínez Francisco Castellano Martínez Miguel Castellano Martínez	Albolote	44	14	18004A014000440000TH
José Pérez Ávila 23.580.897 D	Albolote	45	14	18004A014000450000TW
José Garrido Hurtado 23.496.659 C y María del Carmen Ballesteros Rosales	Albolote	40	14	18004A014000400000TE
Rosario Laguna Gonzalez 24.062.631 P	Albolote	39	14	18004A014000390000TZ
Rosario Laguna Gonzalez 24.062.631 P	Albolote	77	14	18004A014000770000TW
José Almagro Santiago 24.082.839 E	Albolote	25	14	18004A014000250000TF
María del Carmen Almagro Santiago 24.142.150 Q	Albolote	68	14	18004A014000680000TJ
Heliodoro Romero García 23.417.229 D Norberto García Rodríguez y María Cecilia Romero Capilla 24.128.126 E	Albolote	26	14	18004A014000260000TM

PROPIETARIO (DNI/CIF)	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLÍGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Heliodoro Romero García 23.417.229 D Juan Alfonso Romero Capilla 24.084.054 H y Amparo Haro López	Albolote	26	14	18004A01400026000TM
Heliodoro Romero García 23.417.229 D Encarnación Romero Capilla 24.205.280 F y Gabriel Gomez Peláez	Albolote	26	14	18004A01400026000TM
Enrique Higuera Martínez 24.099800 D	Albolote	67	14	18004A01400067000TI
Jorge Higuera Cáceres 44.267.866 L	Albolote	64	14	18004A01400064000TR
Fernando Costela Valverde 24.091.503 S	Albolote	19	14	18004A01400019000TP
Ángel Costela Valverde 24.114.058 F y María Isabel Costela Valverde 24.172.102 E	Albolote	76	14	18004A01400076000TH
Antonio Poyatos Díaz 23.662.786 H	Albolote	34	25	18004A02500034000TR
Manuel Cortacero Gonzalez	Albolote	33	25	18004A02500033000TK
Sociedad Agraria de Transformación Nº 1440 San Jose Obrero F18017699	Albolote	32	25	18004A02500032000TO
Grupo Empresarial M B S.L. B18676301	Albolote	31	25	18004A02500031000TM
Desconocido	Albolote	30	25	18004A02500030000TF
María Rosa Barrios Quesada 74.617.149 C y José Higuera Fernandez	Albolote	29	25	18004A02500029000TO
Hros. Antonio Ramirez López 23.385.401 J	Albolote	26	25	18004A02500026000TT
Poyatos S.A. A18228429	Albolote	24	25	18004A02500024000TP
Antonio Poyatos Díaz 23.662.786 H	Albolote	19	25	18004A02500019000TG
José Tallon Ramirez 23.607.522 T	Albolote	120	25	18004A02500120000TQ
Sociedad Agraria de Transformación Nº 1440 San Jose Obrero F18017699	Albolote	21	23	18004A02300120000TX
Juan Rodríguez Ruiz 23.493.560 A y María Porcel Gonzalez	Albolote	20	23	18004A02300020000TD
Hnos Garrido Hurtado: Antonio Garrido Hurtado 23.591.003 H José Garrido Hurtado 23.496.659 C Encarnación Garrido Hurtado 24.072.427 Y Carmen Garrido Hurtado 24.072.361 D Francisco Garrido Hurtado 24.112.998 M	Albolote	12	23	18004A02300012000TF
Antonio Huertas Capilla 24.231.151 F	Albolote	14	23	18004A02300014000TO
Raquel Cucharero Robles 74.642.928 R	Albolote	11	23	18004A02300011000TT
Raquel Cucharero Robles 74.642.928 R	Albolote	10	23	18004A02300010000TL
José Jimenez Ruiz 24.061.037 R	Albolote	8	23	18004A02300018000TT
Josefa Ramirez Pelayo 24.088.199 T	Albolote	9	23	18004A02300019000TF
Hros. Eduardo Garrido Carrasco 23.420.529 C	Albolote	21	22	18004A02200019000TU
Hros. Eduardo Garrido Carrasco 23.420.529 C	Albolote	13	22	18004A02200013000TI

PROPIETARIO (DNI/CIF)	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLÍGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Josefa Ramírez Pelayo 24.088.199 T Manuel José Huertas Ramírez Ana María Huertas Ramírez 24.269.783 E Javier Huertas Ramírez 44.285.346 L María José Huertas Ramírez	Albolote	12	22	18004A022000120000TX
Ana Isabel Alcalde Morales 75.128.350 T	Albolote	11	22	18004A022000110000TD
Hros. Francisco Martín Garrido	Albolote	10	22	18004A022000100000TR
Hros. Vicente Rivera García 23.505.067 X	Albolote	8	22	18004A022000080000TD
Josefa González Ruiz 24.124.079 T y José Huertas Suarez	Albolote	9	22	18004A022000090000TX
Josefa González Ruiz 24.124.079 T y José Huertas Suarez	Albolote	7	22	18004A022000070000TR
Sixto Yeguas Martín 24.141.950 T y Mercedes Martín Granados 74.620.054 G	Albolote	6	22	18004A022000060000TK
Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez Juan de Dios Bolívar Pérez 23.574.625 Q y Ángeles Pérez Bolívar Severiano Bolívar Pérez Lucía Bolívar Pérez Adela Bolívar Pérez José Luis Bolívar Pérez Encarnación Bolívar Pérez Gerardo Bolívar Pérez María de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín	Atarfe	5-b	8	18023A008000050000AR
Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez Juan de Dios Bolívar Pérez 23.574.625 Q y Ángeles Pérez Bolívar Severiano Bolívar Pérez Lucía Bolívar Pérez Adela Bolívar Pérez José Luis Bolívar Pérez Encarnación Bolívar Pérez Gerardo Bolívar Pérez María de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín	Atarfe	5-c	8	18023A008000050000AR
Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez Juan de Dios Bolívar Pérez 23.574.625 Q y Ángeles Pérez Bolívar Severiano Bolívar Pérez Lucía Bolívar Pérez Adela Bolívar Pérez José Luis Bolívar Pérez Encarnación Bolívar Pérez Gerardo Bolívar Pérez María de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín	Atarfe	3-a	8	18023A008000030000AO
Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez Juan de Dios Bolívar Pérez 23.574.625 Q y Ángeles Pérez Bolívar Severiano Bolívar Pérez Lucía Bolívar Pérez Adela Bolívar Pérez José Luis Bolívar Pérez Encarnación Bolívar Pérez Gerardo Bolívar Pérez María de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín	Atarfe	2	8	18023A008000020000AM

PROPIETARIO (DNI/CIF)	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLÍGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez Juan de Dios Bolívar Pérez 23.574.625 Q Y Ángeles Pérez Bolívar Severiano Bolívar Pérez Lucía Bolívar Pérez Adela Bolívar Pérez José Luis Bolívar Pérez Encarnación Bolívar Pérez Gerardo Bolívar Pérez María de los Angeles Bolívar Pérez Y Antonio Pérez Bolívar Antonio Jesús Bolívar Pérez Y Josefa-Aurora Caba Martín	Atarfe	1-a	8	18023A008000010000AF
Capilla Solera e Hijos S.L. B18464693	Atarfe	37-a	7	18023A007000370000AS
Capilla Solera e Hijos S.L. B18464693	Atarfe	37-b	7	18023A007000370000AS
Río Cubillas S.L. B78030319	Atarfe	2-a	7	18023A007000020000AI
Río Cubillas S.L. B78030319	Atarfe	2	7	18023A007000020000AI
Florencio Collado Martín (Hermanos Collado C.B.) 02.076.932 D	Atarfe	7	1	18023A007000070000AO

Granada, 9 de marzo de 2009.- El Delegado Provincial Francisco Cuenca Rodríguez.

ID: A090015164-1